

CONSTANCIA SECRETARIAL. agosto 03/20, a Despacho del señor Juez la presente actuación informando que no se realizó la audiencia que estaba señalada para el día 05 de marzo del presente año, en razón a que el titular del Despacho se encuentra incapacitado y posteriormente por Acuerdo del C.S. Judicatura, N° CSJVAA20-15 del 16 de marzo de 2020, y la grave pandemia que afecta al País, se autorizó el cierre extraordinario de los Despachos de términos a partir del 1 de julio de 2020. Así mismo, se indica que el presente judiciales; igualmente, conforme lo dispuesto el Acto Administrativo PCSJA20-11567 del 5 de junio del presente año del CSJ, se acordó el levantamiento de la suspensión proceso está para reprogramar fecha para audiencia. Favor proveer

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia Nro. 388
Radicación nro. 2018-0315-00

Santiago de Cali, agosto tres (03) de dos mil veinte (2020).

Conforme la constancia secretarial que antecede y lo establecido normativamente, se hace necesario la reprogramación de la audiencia, conforme al cronograma de audiencias del Despacho.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: **REPROGRAMAR** para la continuación de la **AUDIENCIA** de **CONTROVERSIA** el día 18 del mes de AGOSTO del año 2021 a las 9 1/2 AM

1.1. **INTERROGATORIOS:** recepcionar los interrogatorios a las señores HECTOR FABIO CASTILLO, LUIS ALBERTO CASTILLO, ANDRES CASTILLO y YESENIA ALVARADO ROJAS.

SEGUNDO: **REQUERIR** a las partes para que presenten el dictamen pericial, conforme lo ordenado en el punto 2.3 del resuelve de la providencia N°889 de fecha agosto 20 de 2019 que obra a folio 188.

TERCERO: **REQUERIR** a las partes para que alleguen las direcciones de correo, para efecto de la audiencia virtual.

CUARTO: **NOTIFICAR** la presente providencia a quienes corresponda conforme a la ley.

LA JUEZ,

NOTIFIQUESE

MARITZA RICO SANDOVAL

Jlar.

**JUZGADO 3 DE FAMILIA DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE CALI**

En Estado No. _____ de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.